

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (7. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Habiendo regresado a esta Capital, dando por terminado el permiso que para ausentarme me fué concedido por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación; me hago cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando por consiguiente en el mismo, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, don Anselmo Gil de Tejada, que interinamente venía desempeñándolo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 5 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Próxima la festividad del Carnaval, espero del reconocido celo e interés de los Sres. Alcaldes de la provincia, recordarán la prohibición que existe de usar disfraces de uniformes de todas clases, incluso de la Cruz Roja y comprendiendo el de enfermeras, debiendo en su caso promover la aplicación de las sanciones establecidas a los infractores, si a pesar de ello, hubiera quien utilizara disfraces prohibidos.

Segovia, 6 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

458

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, durante los días 10, 17 y 24 del mes actual, y horas de tres a seis de la tarde, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con cañón y mosquetón en el polígono de Escuelas prácticas, los Alumnos de la Academia de Artillería.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia, 6 de Febrero de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

38

#### Comisión provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Diciembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Fetosines.—Bernúy de Porreros.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e interpuesto por D. Cándido Hernando López, vecino de Bernúy de Porreros, contra providencia de aquella Alcaldía, referente al disfrute de las suertes de tierras llamadas fetosines, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión por mayoría, con el voto en contra del vocal D. Antonio Sanz, acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Viveros provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda que se reproduzca la invitación hecha a los Ayuntamientos de las cabezas de partido de la provincia, para la cesión de terrenos con destino a la plantación de viveros.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sanidad.—Madrid.—Remitido por el Sr. Presidente del Consejo Superior de protección a la infancia y represión de la mendicidad, un ejemplar del folleto titulado «Campaña oficial contra la mortalidad infantil en España», donde se halla contenido lo que dicho Consejo después de un estudio detenido y de una deliberación adecuada, juzga conveniente proponer se haga con el fin de reducir la mortalidad espantosa de la infancia que sufre nuestra Nación, la cual realiza los mayores estragos en la maternidad, asilos de niños, Orfanatos y otros Establecimientos de su índole, donde es recogida o se reúne la infancia; la Comisión acuerda el envío del expresado folleto a los Sres. Médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a los efectos que se interesan.

Sección de Alienados.—Capital.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Beatriz Mate Martín, de 31 años de edad, soltera, natural de Segovia, que ingresó en dicho departamento el día 14 de Septiembre último, haber presentado durante su estancia en los mismos síntomas manifestados de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda furiosa, con tendencias agresivas, por lo que opinan los Médicos que la han observado que debe ser trasladada a un Manicomio hasta su curación; la Comisión acuerda remitir la expresada certificación dejando copia de la misma, unida a este expediente, a Anreliano Mate, por quien se solicitó la observación, a fin de que con toda urgencia la presente al Sr. Juez de primera Instancia de

esta Capital, cumpliéndose respecto del particular las demás formalidades reglamentarias.

Idem.—Aldeanueva del Monte (Barahona).—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Angel Martín y Martín, de 26 años de edad, soltero, natural de Barahona (Aldeanueva del Monte), que ingresó el día 13 de Septiembre último, en dicho departamento, no haber presentado durante su permanencia en el mismo síntoma alguno de perturbación mental, por lo que opinan los médicos que le han observado debe ser entregado a su familia; la Comisión teniendo en cuenta diversos precedentes análogos, acuerda ordenar a Jose Martín y Martín, vecino de Sequera de Fresno, tío del Angel y por quien se solicitó la observación, se presente inmediatamente a hacerse cargo de aquél, autorizando al efecto al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que previas las formalidades reglamentarias, verifique dicha entrega, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Juzgado de primera Instancia de Riaza a los efectos oportunos.

Carreteras provinciales.—Salceda a Sepúlveda.—Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales, las cuentas de gastos de construcción de un vivero en la carretera de Salceda a Sepúlveda, en cumplimiento de un acuerdo de esta Comisión, se acuerda la aprobación de dichas cuentas, importantes 417'50 pesetas, y su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Idem.—San Ildefonso a Peñafiel.—Examinado el acta de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda aprobar las expresadas acta y liquidación, y que se abone al contratista D. Tomás Martínez Mate, el saldo de 9.179 57 pesetas, que a su favor resulta, y se le devuelva la fianza definitiva por valor de 1.700 pesetas, que constituyó en la Depositaria de fondos provinciales en garantía de la buena ejecución de las obras.

Idem.—De Ribota al límite de la

provincia de Soria.—Devuelto por el Sr. Gobernador civil, aprobado, el pliego de condiciones económicas que además de las facultativas han de regir en las obras de reparación de los kilómetros 11 al 17 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria, y teniendo en cuenta lo que disponen el párrafo 1.º del artículo 3.º, artículo 4.º y párrafo 1.º del 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales vigente; la Comisión acuerda se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un anuncio haciendo saber hallarse expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días y horas de nueve a trece, el proyecto y pliego de condiciones que han de servir de base a la subasta,

fijándose otro anuncio igual en el lugar de costumbre, a fin de que durante dicho período, puedan presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que pasado éste, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación importante 745'33 pesetas, de las facturas presentadas al cobro por servicios prestados y suministros hechos a la Cárcel de Audiencia y correccional, durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, y considerando que en el capítulo 7.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación;

la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Habiendo fallecido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la acogida Trinidad San Zoilo, la cual tenía impuesta en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta Capital, la suma de 500 pesetas, las cuales vendrían a parar a los fondos provinciales en el caso de que aquella falleciera, y habiendo llegado este caso, y sido preciso para cobrar la mencionada cantidad más los intereses devengados, pagar el impuesto de derechos reales correspondiente, que ha importado 103'25 pesetas, y con el fin de que el Sr. Depositario pueda reintegrarse de la cantidad anticipada

y efectuarse la oportuna formalización en la Sección de Contaduría; la Comisión acuerda que las 103'25 pesetas satisfechas por el impuesto de derechos reales citado, sean formalizadas con cargo al capítulo 6.º, Beneficencia, del presupuesto provincial en ejercicio, concepto gastos imprevistos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 22 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

## Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

373

### Reemplazo del año 1922

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1922 en los pueblos que a continuación se expresan, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,703 milésimas).

PUEBLOS	Repartimiento del cupo anterior publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Enero actual.				MODIFICACION QUE AHORA SE HACE (ARTICULO 353 DEL REGLAMENTO)													
	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.....	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar				Número de hombres que a la base de cupo de 1922		Base de cupo del reemplazo de 1922 — Hombres	Cupo de filas que corresponde		Menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo.....	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior.....	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar			
	Enteros	Milésimas		Del reemplazo de 1922.....	Precedentes de revisión.....	Precedentes de prórroga.....	Cupo total de filas..	Se aumentan	Se eliminan		Enteros	Milésimas			Del reemplazo del año 1922.....	Precedentes de revisión.....	Precedentes de prórroga.....	Cupo total de filas
Navas de San Antonio...	12	8	436	8	>	>	8	>	1	11	7	733	488	1	8	>	>	8

### Motivos de la modificación

Haber sido declarado soldado con excepción del servicio en filas previa autorización del Ministerio de la Gobernación por Real orden de fecha 25 del actual, por esta Comisión el mozo Ladislao Aceña Redondo, núm. 9 del sorteo, en sesión celebrada el día de hoy.

Segovia, 29 de Enero de 1923.—El Presidente, A. GONZÁLEZ LIGERO—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

375  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia  
PRIMERA SECCIÓN DE CONSEJO FORESTAL  
SUBASTAS

El día 1.º de Marzo próximo a las diez del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Adrados, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de productos primarios, durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 6, denominado «Pinar de Arriba» de los propios de Adrados, bajo la tasación total de 11.144'01 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 12 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superiudad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Adrados, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm. ...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pinar de Arriba» de los propios de Adrados, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que sea desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente así como toda aquella en que se señala alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 1.º de Marzo próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Navalilla, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación de monte número 200, denominado «Pimpollada del Miliciano» de los propios de Navalilla, bajo la tasación total de 8.174'76 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 12 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depó-

sitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta, que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad, que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Navalilla, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pimplada del Miliciano» de los propios de Navalilla, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 1.º de Marzo próximo a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Cantalejo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte números 183 y 184, denominado «Pinar Grande» y «Pinar del Valle» de los propios de Cantalejo, bajo la tasación total de 12.304'92 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 12 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en Arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la misma; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de mani-

fiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalejo, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación de los montes denominados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle» de los propios de Cantalejo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 2 de Marzo próximo a las diez del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo, o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Sebúlcor, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 213, denominado «Pinar del Monte» y «Los Navazos» de los propios de Sebúlcor, bajo la tasación total de 6.024'94 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 13 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación; no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Sebúlcor, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de.... según cédula personal número....

de la clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Pinar del Monte» y «Los Navazos» de los propios de Sebúlcor, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 2 de Marzo próximo, a las once del mismo, en las oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Torrecilla del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte número 53, denominado «Dehesa de propios y Robledal» de los propios de Torrecilla del Pinar, bajo la tasación de 10.805'01 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 13 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia, o en arcas municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo, el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm.... de la clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Dehesa de propios y Robledal» de los propios de Torrecilla del Pinar, se comprometo a

su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

El día 2 de Marzo próximo a las doce del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Fuenterrabollo, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del funcionario del ramo que se designe al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte núm. 192, denominado «Bodones y Pinar del Sur» de los propios de Fuenterrabollo, bajo la tasación total de 11.505'25 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se verificará la segunda a los diez días siguientes, o sea el 13 del mismo mes.

Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora de la señalada para la subasta y serán hechas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, acompañando a las mismas los resguardos de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia de Segovia o en arcas Municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo el 5 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose pliego que no cubra la misma; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor y estando a las resultas de la aprobación de la subasta que será hecha por el Ilmo. Sr. Inspector general de la primera Sección del Consejo forestal, rigiendo para todos los efectos del contrato las condiciones del pliego aprobado por la Superioridad que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuenterrabollo, con excepción de todo lo referente a celebración de la subasta.

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Inspector general, P. E., Joaquín Martínez.

*Modelo de proposición*

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios durante el primer quinquenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «Bodones y Pinar del Sur» de los propios de Fuenterrabollo, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra que ofrece el proponente así como toda aquella en que se señale alguna cláusula o condición.)

(Fecha y firma del proponente.)

444

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En el día de hoy se dirigen oficios a los Sres. Alcaldes de Palazuelos de Eresma y Condado de Castilnovo, conminándoles con la imposición de multas de diez y siete pesetas, cincuenta céntimos, si en el plazo de tercero día el primero y de quinto el segundo, no remiten a la Inspección de Hacienda oficios que se les dirigieron en doce de Enero y veintiocho de Diciembre últimos al primero y en diez y ocho de Enero al segundo, a los que se acompañaban otros para entregar a D. Lucas Sanz Sastré, don Nicolás Lázaro Gómez y D. Marcos Francisco Gilarranz, respectivamente, en los que se notificaban resoluciones en expedientes por Impuesto de transportes. Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los mencionados Alcaldes no puedan alegar ignorancia si por incumplimiento de lo dispuesto fuesen multados.

Segovia, 5 de Febrero de 1923.—  
Baldomero Sobrini.

407

### Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia

#### CONSUMOS.—CIRCULAR

No habiendo remitido a esta Administración de Propiedades, la copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento y Asociados, adoptando el medio con que han de sustituir al impuesto de Consumos en el año 1923-24, las Ordenanzas para realización del medio adoptado, solicitud de autorización para realizar el reparto general los que lo acuerden etc. etc., apesar de mis circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 142 y 9; por la presente invito a los Ayuntamientos de Adrada de Pirón, Adrados, Alconada, Aldea Real, Aldeasoña, Aldehorno, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Añe, Aragoneses, Arahetes, Arcones, Arevalillo de Cega, Arroyo de Cuéllar, Barbolla, Boceguillas, Cabañas, Cantalejo, Castillejo de Mesleña, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castrosernacín, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Donhierro, Encinas, Encinillas, Fresneda de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Gomezsernacín, Honrubia de la Cuesta, Hontalbilla, Hontaneres de Eresma, Los Huertos, Labajos, Laguna Contreras, Laguna Rodrigo, Linares del Arroyo, Losana de Pirón, Martín Miguel, Martín Muñoz Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Migueláñez, Montuenga, Moral, Moraleja de Coca, Mozoncillo, Muñozpedro, Narros de Cuéllar, Navafria, Ochando, Ortigosa de Pestaño, Otones, Palazuelos, Paradinas, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Pinarnegrillo, Pradales, Prádena, Rapariegos, Remondo, Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Roda de Eresma, Samboal, Sanchonuño, San Cristóbal de Cuéllar, Sauquillo de Cabezas, Sotillo, Tabladillo, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Turrubuelo, Valdevacas de Montejo, Valseca, Valverde del Majano, Vallelado, Vegafria, Ventosilla y Tejadilla, Villacorta, Villar de Sobrepeña, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar; para que en un nuevo plazo, que vencerá el día 10 del actual, cumplan el citado servicio, en la inteligencia de

que serán nombrados Comisionados que pasen a los pueblos en descubierto a recoger o confeccionar los documentos citados.

Segovia, 2 de Febrero 1923.—El Administrador de Propiedades, Carlos Vera.

446

### Presidencia de la Junta administrativa de la Cárcel del partido de Sepúlveda.

#### ANUNCIO

Con objeto de aprobar si lo merecieren, las cuotas del ejercicio de 1921 a 1922, y discutir y aprobar el presupuesto de la Cárcel de este partido y atenciones del Juzgado de Instrucción, para el año económico de 1923 a 1924, conforme a lo dispuesto por el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, modificado por las disposiciones de 18 de Octubre, 13 y 24 de Noviembre y 30 de Diciembre del año 1922, convoco a la Junta de Representantes de este partido judicial para celebrar sesión el día 20 del corriente a las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta Villa.

Sepúlveda, 3 de Febrero de 1923.—El Alcalde Presidente, Hilario G. de Dios.

410

### Alcaldía de Turégano

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Desiderio Barrio Traperero, hijo de Ricardo y Agueda, nacido en esta población el día 23 de Mayo de 1902, y en virtud de ignorarse el paradero de dicho mozo, como igualmente el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para los actos siguientes:

1.º Al cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo a las once de la mañana.

2.º Al sorteo que se verificará el 18 de referido mes de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que se llevará a efecto el día 4 de Marzo siguiente a la hora de las diez.

En caso de no comparecer o hacerse representar en forma, será declarado prófugo.

Turégano, 29 de Enero de 1923.—(P. L., H.) El Alcalde, Emilio Ferrando.

412

### Alcaldía de Grado del Pico

Don Dámaso Pérez Ramírez, Alcalde Constitucional de Grado del Pico.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Nicanor Moreno Chicharro, hijo de Pedro y Gregoria, que nació el 15 de Junio de 1902, e ignorándose su paradero, debiendo hacer constar que por indicación de algunos parientes del mozo, se dirigió con fecha 14 del corriente, comunicación a la Alcaldía de «Tosal de la Montaña» (Gerona) a fin de que se citara al referido para que concurriera al acto de rectificación del alistamiento el día 28, y como no haya comparecido ni contestado dicha Alcaldía, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente a los actos que a continuación

se expresan, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales.

1.º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 11 de Febrero a las diez de la mañana.

2.º Al sorteo que será el día 18 de Febrero a las siete; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo a las diez.

Se advierte al mencionado mozo que de no concurrir al último de dichos actos, será declarado prófugo de conformidad a lo preceptuado en la Ley.

Grado del Pico, 29 de Enero de 1923.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

416

### Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Don Casto Cachorro Rodríguez, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del ejército del corriente año, como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la vigente ley, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente edicto para que concurran a estas Casas Consistoriales los días 28 del actual 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo siguientes a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados a las horas de las diez de su mañana, excepto al del sorteo que dará comienzo a las siete; apercibidos que de no comparecer a ninguno de los expresados actos, serán declarados prófugos con arreglo a lo que preceptúa el artículo 101 de la ley.

#### Mozos que se citan

Miguel Benito Pajares, hijo de Matías y de Cándida y Angel Tomero Martín, hijo de Rafael y de Juana.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 26 de Enero de 1923.—El Alcalde, Casto Cachorro.

428

### Alcaldía de Bercimuel

Cumpliendo con la Real orden de 8 de Noviembre último, se hace constar que la Junta municipal de este pueblo ha designado Vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento general, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a los Sres. D. Basilio Sanz Nuño, D. Juan Martín Bordet y D. Pablo García Berzal, de esta vecindad; y D.ª María Albertos de León, vecina de Riaza; y para la Comisión de la parte personal, a los Sres. D. Victor Arranz Herrero, D. Santiago Barbolla Ponce, don Eusebio Sigüero Caridad y D. Mariano Martín Gil, a quienes corresponde según el artículo 70; contra cuyos nombramientos, podrá reclamarse en el plazo de siete días, para lo cual quedan expuestos al público en la Secretaría los documentos que han servido de base para ello.

También se hace saber que el día 20 de Febrero actual, a las diez de la mañana en la Casa Consistorial, se celebrará el sorteo de los Vocales de ambas Comisiones que con los designados han de constituirlos, cuyas listas de los que tienen derecho a votar, permanecerán al público en el sitio de costumbre desde el día quince del corriente mes.

Toda persona o utilidad jurídica que obtenga en este término municipal utilidades por cualquier concepto, deberá presentar en el mes de Marzo y antes del día quince, relaciones juradas de aquéllas; de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a los artículos 87 al 94 del expresado Real decreto.

Bercimiel, 2 de Febrero de 1923.—Alcalde, Isidoro Martín.

447

### Alcaldía de Cobos de Segovia

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Antonio Aparicio Vecino, hijo de Antonio y Brígida, nacido en este pueblo el día 6 de Agosto de 1902, y en virtud a ignorarse el paradero de dicho mozo, como igualmente el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del actual a las once horas.

2.º El cierre del mismo el día 11 de Febrero próximo a la misma hora.

3.º Al sorteo que se verificará el día 18 del referido mes a las siete de su mañana; y

4.º A la clasificación y declaración de soldados que se llevarán a cabo el día 4 de Marzo siguiente a las diez horas como primer domingo.

En el caso de no comparecer o hacerse representar en forma, será declarado prófugo.

Cobos de Segovia, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, José García.

443

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

#### Distrito forestal de Segovia

#### SUBASTAS

El día 2 de Marzo próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Aragoneses, se celebrará la subasta de 102 pinos secos depositados en el mismo, bajo la tasación de 720'67 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 5 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

El día 3 de Marzo próximo, a las once del mismo y ante el Alcalde de Pinilla Ambroz, se celebrará la subasta de 32 pinos secos depositados en el mismo, bajo la tasación de 229'14 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría de dicho pueblo.

Segovia, 5 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.